



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. LIC. José Luis Aparicio Villarreal, EN SU CARÁCTER DE Presidente Municipal Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Refugio Temporal, QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:**

#### ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

#### DECLARACIONES

**Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:**

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

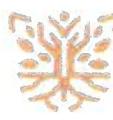
- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

- a) Que es un Organismo, Público, con personalidad jurídica y patrimonio \_\_\_\_\_, creada bajo la denominación de Refugio Temporal, mediante Convenio publicado en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
- b) Su representante, el C. Lic. Jos Luis Apaíro V., en su carácter de Presidente Municipal, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Vicente Guerrero, Guerrero, Código Postal 40560, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.
- c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

**AMBAS PARTES DECLARAN:**

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

## CLÁUSULAS

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “LAS PARTES” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “LAS PARTES” tengan la certeza que el inmueble denominado.

Refugio Temporal, ubicado en Centrala del Progreso, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “EL REPRESENTANTE”

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Centrala del Progreso Gro, Esc. PRIM. Lic. Adolfo López Mateos, calle Vicente Guerrero SN

por lo que en este acto “EL REPRESENTANTE” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “LA SECRETARÍA” lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** “LA SECRETARÍA” se obliga a entregar de manera anticipada a “EL REPRESENTANTE” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** “EL REPRESENTANTE” dará aviso a “LA SECRETARÍA” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** “LAS PARTES” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “EL REPRESENTANTE” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “LAS PARTES” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** “LAS PARTES” reconocen qué, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado qué la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

**Novena. Temporalidad del uso.** “LAS PARTES” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Cuernavaca  
de Progreso Gro., Guerrero a los 13 días del mes de Marczo  
del dos mil 2025.

~~TRANSFORMANDO  
GUERRERO  
ESTADO DE  
POR "LA SECRETARÍA"~~  
SECRETARÍA DE GESTIÓN  
INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL  
C. DR. ROBERTO ARROYOMATOS  
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL  
Y PROTECCIÓN CIVIL

TESTIGO

C. \_\_\_\_\_

~~ESTADOS UNIDOS MEXICANOS~~  
POR EL REPRESENTANTE

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE CUETZALÁ DEL  
PROGRESO, PRO.

SINDICATURA

ADMINISTRACIÓN  
2024-2027

TESTIGO

2025 Pineda Toluca

~~ESTADOS UNIDOS MEXICANOS~~  
Gutiérrez  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE CUETZALÁ DEL  
PROGRESO, PRO.  
DIRECCIÓN DE  
PROTECCIÓN  
CIVIL  
ADMINISTRACIÓN  
2024-2027





**TRANSFORMANDO  
GUERRERO**  
**GOBIERNO DEL ESTADO**  
**2021 - 2027**



SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL

FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

DIRECTORIO DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS	
Requerimiento del edificio	
Inclinación del inmueble	
Inclinación de algún piso	
Grisesas en el suelo	
Daños en columnas	
Daños en vigas	
Daños en muros de carga	
Daños en trabeas	
Otros	
	Riesgo No Estructural

Objetos que quedan en volante de la denuncia		Circuito de la denuncia	
		Vehículo	Aeropuerto
Vestido	✓	✓	✓
Llantas	✓	✓	✓
Pantallas	✓	✓	✓
Placas	✓	✓	✓
Elementos que pueden destinarse			
Condiciones de instalaciones eléctricas			
Condiciones de instalaciones de gas			
Condiciones de las microestaciones			
Otros			

condiciones físicas	función	función	función	función
Plástico, apilando, bandas!	Sensibilización			
Vidrios, aluminio, vinilos, etc.	Explotación	X		
Mobiliario (mesas, bancos, sillones)	Alarma			
Juguetes, ensueños, sorpresas	Explotación de interacciones	X	X	X

	Alta tensión	Baja tensión	Alta y baja tensión	Alta y media tensión	Baja y media tensión	Media tensión
Torres o cables de alta tensión	X					
Puentes de energía eléctrica						
Transformadores						
Artículos de poros grande						
Cables con mucha circulación <sup>1)</sup>						
Conexiones entre vecinos de pared						
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, inflamables o explosivas						
Trenes (vías, señales o ferrocarriles)						
Bancos con altura superior a 3,2 m						
Suelo con distancia entre casillas mayor a 4 m si una rana de exceder 1,0 m de longitud						
Otros						



## Cuetzala Del Progreso, Guerrero...

Galeana 04, 40560 Cuetzala Del Progreso, Gro., México,  
Cuetzala Del Progreso, Guerrero 40560, México

Lat 18.134548° Long -99.831718°

14/03/2025 01:46 p. m. GMT -06:00

Google



GPS Map Camera

Google



## Cuetzala Del Progreso, Guerrero...

Galeana 04, 40560 Cuetzala Del Progreso, Gro., México,  
Cuetzala Del Progreso, Guerrero 40560, México  
Lat 18.134113° Long -99.831514°

14/03/2025 01:47 p. m. GMT -06:00

